



**INSTANCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERFORACIÓN DE POZOS.
EXCLUSIVAMENTE PARA FUTUROS APROVECHAMIENTOS A INSCRIBIR EN LA SECCIÓN B
DEL REGISTRO DE AGUAS (VOLUMEN TOTAL ANUAL INFERIOR A 7.000 m³)**

DATOS DEL SOLICITANTE (1)

Nombre/razón social					NIF/CIF	
Domicilio				Localidad		
Provincia		C.P.		Teléfono	Móvil	E-mail

DATOS DEL SOLICITANTE (2). En el caso de que sean más de dos, adjuntar datos en hoja aparte

Nombre/razón social					NIF/CIF	
Domicilio				Localidad		
Provincia		C.P.		Teléfono	Móvil	E-mail

DATOS DEL REPRESENTANTE. Deberá adjuntar documento que acredite la representación

Nombre/razón social					NIF/CIF	
Domicilio				Localidad		
Provincia		C.P.		Teléfono	Móvil	E-mail

Expone:

Como futuro usuario de un aprovechamiento de aguas subterráneas incluido dentro de lo establecido en el Artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), con las características que se detallan en la parte posterior.

Solicita:

Autorización para la perforación y aforo del pozo.

En _____, a _____ de _____ de 20____

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, PASEO DE SAGASTA, 24-28 50071 ZARAGOZA

LEA DETENIDAMENTE ANTES DE CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Solo podrá autorizarse la perforación del pozo que se solicita con la presente instancia si se cumplen las condiciones que establece el artículo 54.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y que son las siguientes:

- El volumen total anual previsto utilizar **no podrá sobrepasar los 7.000 metros cúbicos**, aunque sean más de uno los puntos de extracción o derivación dentro del mismo predio.
- El agua ha de utilizarse **exclusivamente dentro del mismo predio** (porción de terreno que forma una unidad física delimitada, propiedad de uno o bien de varios propietarios en pro indiviso; pudiendo englobar más de una parcela catastral) en el que se ubica la captación o captaciones.
- **La solicitud deberá estar suscrita por todos los propietarios del predio en el que se sitúa el aprovechamiento, o por sus representantes.**
- Deberán **respetarse unas distancias mínimas** entre cada pozo solicitado y otros pozos o manantiales legalizados o en tramitación (con solicitud registrada con fecha anterior). Esta distancia es de 100 m, excepto para caudales (máximos instantáneos) inferiores a 0,15 litros/segundo, que es de 10 m en suelo urbano y de 20 metros en suelo no urbanizable. En las masas de agua que se relacionan en el apéndice 12.7 del actual Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro, esta distancia mínima se amplía hasta los 200 m, sin excepciones.
- Se advierte asimismo que el Plan Hidrológico de la Demarcación establece diferentes medidas relativas a las aguas subterráneas y a las masas de agua subterránea que **limitan o condicionan su captación y utilización** y que necesariamente deberán tenerse en cuenta.

Existen varias situaciones en las que es obligatorio solicitar **AUTORIZACIÓN previa** para poder perforar el POZO; son las siguientes:

- Si se sitúa en la zona de policía de un cauce (franja de terreno de 100 m medidos desde el nivel de máxima crecida ordinaria) y puede detraer aguas superficiales (art. 87.4 del RDPH), o puede afectar a alguna zona húmeda.
- Si la masa de agua subterránea está declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo o químico (art. 171.5 b del RDPH).
- En el caso de que por el destino de las aguas o características de las obras sea necesaria una evaluación ambiental previa o informe de otras Administraciones Públicas.

Además, este Organismo debe comprobar la adecuación técnica de las obras y caudales que se pretendan derivar para la finalidad perseguida (art.88.1 del RDPH). Por todo ello **es recomendable** que, ante la duda de si se cumplen todas las condiciones, se solicite la oportuna **AUTORIZACIÓN previa** para perforar el pozo, de lo contrario puede no accederse a la inscripción del aprovechamiento (art. 86.2 del RDPH).

TASAS EXIGIBLES por la tramitación de esta solicitud:

Tasa por Informe: los informes técnicos emitidos en el procedimiento, que fundamentan la propuesta de resolución correspondiente, devengan una tasa por su elaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 140 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones.

Tasa por registro de concesiones y autorizaciones administrativas: la inscripción en el Registro de Aguas devenga una tasa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nº 140 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960.

El importe concreto de las tasas para cada ejercicio económico puede consultarse en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Las tasas exigibles para cada expediente en concreto dependerán de las circunstancias de su tramitación, no es posible determinarlas en su inicio.

NOTAS: Una vez realizadas las obras y en el caso de que pretenda la utilización del agua deberá solicitar la inscripción en la Sección B del Registro de Aguas. Antes de iniciar la extracción de aguas deberá recaer resolución favorable en el expediente que se tramite al efecto.

Información e instancias en <http://www.chebro.es> apartado Solicitudes y trámites y Geoportal (<http://iber.chebro.es/geoportal/>). Telf. 976 710 000

UTILIZACIÓN PREVISTA DEL AGUA	Volumen a derivar en metros cúbicos (el total anual solicitado debe ser inferior a 7.000 m ³)												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Abastecimiento													
Usos domésticos no de boca													
Riego													
Usos ganaderos													
Usos industriales													
Otros													
TOTAL													

DESCRIPCIÓN DEL USO PREVISTO DEL AGUA													
<input type="checkbox"/> USO DOMÉSTICOS NO DE BOCA	Tipo de uso		Nº personas abastecidas				Dotación (l/hab/día)						
<input type="checkbox"/> RIEGO	Superficie riego (ha)		Tipo cultivo		Sistema de riego			<input type="checkbox"/> gravedad <input type="checkbox"/> goteo <input type="checkbox"/> aspersión					
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	Tipo de industria												
<input type="checkbox"/> ABASTECIMIENTO	Nº personas abastecidas				Dotación (l/hab/día)								
<input type="checkbox"/> USOS GANADEROS	Nº cabezas de ganado			Tipo de ganado			Dotación (l/cab/día)						
<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)													

PROPIEDAD O FINCA DONDE SE SITUARÁ EL APROVECHAMIENTO												
Polígono (finca rústica)			Parcela (finca rústica)			Referencia catastral (finca urbana)						
Paraje		Localidad			Municipio			Provincia				
Cauce más próximo				Margen				Distancia en m				

DESCRIPCIÓN DE LA PERFORACIÓN Y ENTUBACIÓN (TUBERÍA DE REVESTIMIENTO). DATOS PREVISTOS					
Desde m	Hasta m	Diámetro perforación m	Diámetro entubación m	Tubería ciega	Tubería rajada/rejilla
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES PREVISTOS ATRAVESAR		
Desde m	Hasta m	Material (tipo de terreno)

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN												
Profundidad total (metros)			Nivel ordinario del agua desde el terreno (metros)				Nivel dinámico (metros)					
Caudal máximo instantáneo de la bomba (l/s)				Profundidad bomba (m)			Potencia bomba (CV)					
EMPRESA PERFORADORA (nombre, dirección, CIF, teléfono):												

Tipo de toma	Sistema de perforación	Material de revestimiento	Tipo de mecanismo de extracción
<input type="checkbox"/> Manantial <input type="checkbox"/> Pozo excavado <input type="checkbox"/> Sondeo <input type="checkbox"/> Pozo con dren <input type="checkbox"/> Excavación, Balsa <input type="checkbox"/> Zanjas drenantes <input type="checkbox"/> Galería drenante <input type="checkbox"/> Pozo radial Otro (especificar):	<input type="checkbox"/> Excavación <input type="checkbox"/> Hince <input type="checkbox"/> Percusión <input type="checkbox"/> Rotopercusión directa <input type="checkbox"/> Rotopercusión inversa <input type="checkbox"/> Barrena helicoidal <input type="checkbox"/> Rotación directa <input type="checkbox"/> Rotación inversa	<input type="checkbox"/> Anillos de hormigón <input type="checkbox"/> Ladrillos, piedra, bloques <input type="checkbox"/> Sin revestir <input type="checkbox"/> Tubería de plástico <input type="checkbox"/> Tubería metálica	<input type="checkbox"/> Aspiración (motobomba) <input type="checkbox"/> Aspiración eléctrica <input type="checkbox"/> Aspiración accionada por tractor <input type="checkbox"/> Sumergida (electrobomba) <input type="checkbox"/> Eje vertical y motor de explosión fijo <input type="checkbox"/> Eje vertical y tractor <input type="checkbox"/> Extracción manual <input type="checkbox"/> Surgente Otro (especificar):

Observaciones:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR
Fotocopia del DNI o CIF de los solicitantes, y en su caso, del firmante en representación junto con documento que acredite dicha representación.
Plano topográfico (escala 1:25.000 ó 1:50.000, disponible en el visor SITEbro o en la web del Instituto Geográfico Nacional) y mapa catastral (disponible en el visor Hydrogeoebro o en la web de Catastro), señalando la ubicación de la captación, la superficie prevista regar o el punto o puntos donde se prevé hacer el uso del agua (casa, granja, industria,...). Para volúmenes mayores de 3.000 m ³ deberá aportarse justificación de que la dotación utilizada es acorde con el uso dado a las aguas, sin que se produzca abuso o despilfarro, teniendo en cuenta que operan como límite las dotaciones unitarias máximas especificadas en el Plan Hidrológico de la Demarcación.
Acreditación fehaciente de la propiedad (copia de escritura pública debidamente liquidada de impuestos, certificado del Registro de la Propiedad, resolución judicial o notarial, actas de reorganización de la propiedad en procedimientos de concentración parcelaria, certificaciones de Juntas de Compensación, declaraciones de herederos abintestato). No se admitirá la mera certificación catastral ni documento privado. En caso de que en dichos documentos no conste la identificación catastral deberá enviar documento público que acredite fehacientemente la correspondencia entre la(s) finca(s) registral(es) y catastral(es).
Si el destino de las aguas fuera abastecimiento, se precisará posteriormente informe sanitario de la Administración competente o análisis químico y bacteriológico de aguas brutas, según R.D. 3/2023, de 10 de enero. En caso de vivienda o urbanización aislada, aportar certificación del alcalde indicando la imposibilidad de abastecimiento desde la red municipal.



Política de protección de datos de carácter personal:

La Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A. mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD). Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de “Gestión y control de los expedientes de Comisaría de Aguas de la Confederación”:

- 1. Responsable del tratamiento:** Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A. Delegado de Protección de Datos: dpd@chebro.es
- 2. Finalidad del tratamiento:** los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para “Gestión y control de los expedientes de Comisaría de Aguas de la Confederación” y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a su conservación (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).
- 3. Legitimación del tratamiento:** el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas).
- 4. Destinatarios de los datos:** no están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente.
- 5. Derechos sobre el tratamiento de datos:** conforme a lo previsto en los artículo 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, cuando proceda, ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su sede electrónica (<https://sede.miteco.gob.es>). Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, puede presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>).